

El 80% de las quiebras presentadas en la Justicia son particulares



En Mendoza, en los últimos tres años, los asalariados, consumidores o personas físicas -como se dice en términos judiciales- vienen recurriendo a los tribunales para buscar una solución a sus abultadas deudas, y muchas de ellas derivaron en concursos preventivos que no prosperaron y terminaron en una quiebra.

En ambos procedimientos, la finalidad es cumplir con los acreedores a través de un plan de pagos. Pero, además, **en la provincia se puede acceder al concurso del consumidor**, que es más sintético y económico en comparación al concurso preventivo por el que optan los comerciantes y las empresas. En tanto, la quiebra indefectiblemente representa el remate de los bienes de la persona o el embargo de su sueldo.

Desde 2017 a junio de 2019 se generaron 5.469 expedientes por concursos preventivos y declaraciones de quiebras en los tres juzgados de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción del Poder Judicial.

El 80% del total de las presentaciones pertenecen a trabajadores; muchos con un único capital que es su salario, por lo que se inclinaron a la quiebra con el embargo de un

porcentaje de sus ingresos. Por otra parte, **el 20% restante lo hicieron comerciantes y empresas que en su mayoría tramitaron concursos preventivos.**

Generalmente, las empresas utilizan esta última herramienta para llegar a un acuerdo con los acreedores, a través de la mediación judicial buscando la continuidad del negocio.

En 2018 se observó un pico de particulares que fueron a la quiebra, ante el fracaso de un concurso preventivo de acreedores. Esto ocurrió porque no pudieron hacer una propuesta de pago, al ser mayor el endeudamiento que los ingresos o el capital de estos consumidores.

Justamente, fue este año en el que se produjo un salto en el precio del dólar, lo que conllevó a una fuerte devaluación.

De acuerdo con las estadísticas del Poder Judicial, **ese año se iniciaron 2.076 causas, de las cuales el 82% fue a quiebra y el 18% optó por el concurso preventivo de acreedores.** Ya en 2019, si bien hubo una baja en el caudal de presentaciones, la quiebra fue el procedimiento más buscado en el 75% de los casos.

Concurso preventivo: se hace una determinación del pasivo de la empresa. Esto significa que se establece a quién se le debe y cuánto se le debe. Luego se intenta llegar a un acuerdo entre las partes que es homologado por el juez. Generalmente se da en las empresas y en los pequeños comerciantes. En esta instancia interviene un síndico, que es un auxiliar del juez.



Concurso del consumidor: el procedimiento jurídico es propio de Mendoza sintetiza el concurso tradicional en un procedimiento breve y ágil. No necesita la figura del síndico. Es el propio consumidor el que denuncia su pasivo y -en principio- se tiene por válido. En este caso también hay un acuerdo entre las partes sobre la manera en la que se saneará el pasivo (o se pagarán las deudas) o el juez puede determinar un plan de pagos. También requiere homologación de la Justicia.



Quiebra: hay una liquidación de bienes para hacer frente al pasivo, ya sea de la empresa como de un particular cuyos ingresos son insuficientes para pagar lo que se adeuda. En las empresas significa la extinción de la misma. También interviene el síndico.



El impacto de la pandemia

Los jueces Gloria Cortéz, Lucía Sosa y Pablo González Masanés conforman los tres juzgados de Procesos Concursales que quedaron habilitados para la presentación de nuevas causas a partir de junio.

Sólo durante ese mes se interpusieron 240 planteos de concursos preventivos y

quiebras. Nuevamente, el 80% perteneció a particulares que se declaran insolventes.

Cada uno de los juzgados recibió 80 presentaciones en sólo 30 días.

“Si bien vemos un número importante, creemos que todavía no vamos a notar el impacto de la pandemia, sino en los próximos meses. Nuestra impresión es que esto recién comienza”, observó Sosa.

Asimismo, Cortéz puso en relevancia que hay una serie de medidas protectivas, como la suspensión de cortes de servicios, de pagos a tarjetas de crédito y de desalojos por falta de cancelar el canon del alquiler, que le están dando tiempo a muchas de estas personas que no pueden cumplir con sus compromisos.

Endeudados

Asociaciones de Defensa al Consumidor en todo el país están abriendo un fuerte debate sobre la necesidad de generar una ley que ayude a negociar las deudas con los acreedores a miles de familias argentinas que, producto de la crisis sanitaria del coronavirus, no pueden hacer frente a sus obligaciones y una alternativa es declararse insolventes.

En ese punto, **González Masanés observó que el aumento de planteos de personas físicas para cumplir con sus compromisos se ha mantenido de manera sostenida.**

“Hay un mayor nivel de deuda, también encontramos situaciones abusivas de las entidades que otorgan préstamos personales, por ejemplo, pero también hay casos puntuales, como gente que perdió su trabajo o que tiene que dejar de trabajar para cuidar a un familiar. Es allí cuando muchas personas optan por esta alternativa”, explicó el magistrado.

También recalcó que, **como hubo un aluvión de concursos preventivos que eran costosos y largos para los empleados en relación de dependencia, Mendoza se convirtió en pionera a la hora de implementar el concurso del consumidor más breve y que no requiere la intervención de un síndico.**

Por su parte, Cortéz resaltó que si bien tanto en el concurso como en la quiebra se requiere de asistencia letrada, el primero es más económico y brinda una solución a ambas partes del conflicto.

Fuente: El Sol